



ORDEN PIC/286/2024, de 20 de marzo, por la que se dispone la publicación del Convenio de colaboración entre la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, adscrita al Departamento de Sanidad, del Gobierno de Aragón, y Federación de Donantes de Sangre Aragón y Entidades asociadas a la misma para la ayuda al sostenimiento y desarrollo de sus actividades de promoción de la donación.

Inscrito en el Registro General de Convenios, con el número 2024/7/0023, el Convenio de colaboración arriba referenciado, suscrito con fecha 1 de febrero de 2024, por la Directora Gerente de la Entidad Pública Aragonesa del Banco de Sangre y Tejidos, la Presidenta de la Federación de Donantes de Sangre Aragón, la Presidenta de la Asociación de Donantes de Sangre Zaragoza y la Presidenta de la Junta Directiva de la Asociación de Donantes de Sangre Calatayud, y de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del artículo 151 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, y 13 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, he resuelto:

Ordenar la publicación del citado Convenio de colaboración en el “Boletín Oficial de Aragón”, cuya información completa se puede consultar en el Registro General de Convenios, a través del siguiente enlace: <https://www.boa.aragon.es/cgi-bin/RECO/BRSCGI?CMD=VERLST&BASE=RECO&DOCS=1-1&SEC=RECOBOA&OPDEF=%26&SEPARADOR=&NUME-C=2024/7/0023>.

Zaragoza, 20 de marzo de 2024.

**La Consejera de Presidencia, Interior y Cultura,
TOMASA HERNÁNDEZ MARTÍN**